

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/N° 625/2017

Asunción, 9 de octubre de 2017

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6216/2017**"ADQUISICION DE FILTROS PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LAS CENTRALES TERMICAS DE BAHIA NEGRA Y FUERTE OLIMPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO "****CANCELACIÓN DEL LLAMADO**

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Artículo 10° - Atribuciones (in fine) del Decreto 21909/03, emite el siguiente parecer, considerando:

Que, conforme Acta de Apertura de Ofertas N° 09/2017 de fecha 24 de abril de 2017 para la CONTRATACION DIRECTA N° 6216/2017 "ADQUISICION DE FILTROS PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LAS CENTRALES TERMICAS DE BAHIA NEGRA Y FUERTE OLIMPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO " - 2DO. LLAMADO, presentaron ofertas las firmas CAMAQ S.A. y AUTOMOVIL SUPPLY S.A.

Que, la Unidad Administrativa Solicitante: División de Generación, en calidad de Comité Evaluador, indica en el numeral 2 de su Informe de Evaluación de Ofertas, el motivo por el cual se extingue la necesidad de contar con los filtros para los grupos electrógenos de las mencionadas centrales térmicas y que de continuarse con el procedimiento de contratación, la ANDE incurriría en un gasto innecesario.

Que, la unidad evaluadora en su numeral 3. RECOMENDACIÓN del Informe de Evaluación de Ofertas, sugiere la CANCELACION del presente llamado, de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2051/2003.

Por lo expuesto, es opinión de ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) que la solicitud de CANCELAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6216/2017 para "ADQUISICION DE FILTROS PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LAS CENTRALES TERMICAS DE BAHIA NEGRA Y FUERTE OLIMPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", se adecua a lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas para la CANCELACION DE LA LICITACIÓN que establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las



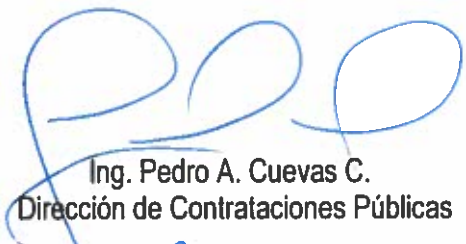
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/N° 625/2017

Asunción, 9 de octubre de 2017

municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."

Por lo tanto, se somete a consideración de la instancia pertinente el presente pedido cancelación del llamado de referencia.



Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

An Del

Abog. Jorge Augusto Granada J.
Asesor Legal

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/N° 625/2017

Asunción, 9 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA TÉCNICA POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN, POR LA QUE SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6216/2017 PARA "ADQUISICION DE FILTROS PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LAS CENTRALES TERMICAS DE BAHIA NEGRA Y FUERTE OLIMPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

Visto: El Informe de Estudio y Comparación de Ofertas de la Contratación Directa ANDE N° 6216/2017 elaborado por la División de Generación, dependiente de la Gerencia Técnica; y

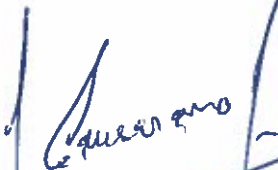
Considerando: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de UOC, ha refrendado la recomendación de cancelación de conformidad al Artículo 31° de la Ley N° 2051/2003: *"...De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades..."*;

Que, en virtud a la Resolución P/N° 38632 de fecha 6 de febrero de 2017 por la que se delega la atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado, Aprobar Estado de Cuenta Final y Reajuste de Precios, en la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 jornales mínimos, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente;

Por tanto, la Gerencia Técnica, resuelve:

Art. 1° Cancelar la Contratación Directa ANDE N° 6216/2017 "ADQUISICION DE FILTROS PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LAS CENTRALES TERMICAS DE BAHIA NEGRA Y FUERTE OLIMPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", conforme al Artículo 31° de la Ley 2051/2003.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda.


Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico